

ACUERDO No. 032 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Administración Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 032 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Administración Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa de Administración Pública, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" y el Decreto 529 de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".

Que, el programa de Administración Pública de la UNAD busca promover una administración pública innovadora y participativa, basada en enfoques inclusivos y en la interseccionalidad, con el propósito de renovar la relación entre el Estado y la ciudadanía. El Administrador Público Unadista promueve una visión diferente de la relación entre el Estado y los ciudadanos, cuenta además con una gran capacidad crítica y se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de la acción pública. La esencia misma de la UNAD implica la concepción de un programa disruptivo frente a la oferta presente en la academia colombiana e internacional. La territorialización de las políticas públicas, la visión *bottom up* de la administración del Estado y el relacionamiento con el entorno del servidor público Unadista generarán un impacto positivo en el funcionamiento mismo del Estado y en la eficiencia de las entidades públicas tanto del orden nacional como local.

Que, la administración pública representa en el contexto colombiano un desafío constante que combina los preceptos teóricos que enmarcan la ciencia política, con realidades complejas y diferenciales. La territorialización de la acción pública, la búsqueda de la eficiencia y eficacia del accionar del Estado, así como la responsabilidad en la transparencia y la economía en la ejecución de los recursos públicos; hacen un llamado a la concepción de una visión propia por parte de la UNAD en su proceso formativo de los futuros administradores públicos.

Que la apuesta institucional es la de promover el trabajo inteligente y productivo (TIP) en todos los ámbitos de acción y con mayor compromiso en lo que concierne el funcionamiento mismo del Estado. La acción pública necesita de una visión de eficiencia y eficacia que promueva la formulación, ejecución y evaluación de mejores políticas públicas. El

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 032 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Administración Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

Administrador Público Unadista debe sobresalir por su mirada humana, solidaria y diferencial en su accionar. La vocación por el servicio público es una responsabilidad compartida que será promovida desde la Universidad y que marcará la relación del estudiante con su entorno.

Que, el programa de administración pública de la UNAD es un vehículo para la concreción de una visión diferente del Estado y de su accionar. El sello Unadista de nuestros egresados permitirá la incorporación y el afianzamiento de los conceptos de ética, transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión pública tanto a nivel nacional, como a nivel territorial. El Administrador Público Unadista es entonces un profesional comprometido con la ética en su actuar. Consciente de las realidades sociales y comprometido con una visión de desarrollo. En tal sentido, este programa se centra en la formación de un profesional que desarrolla competencias para desempeñarse desde diversos roles en la articulación Estado – Sociedad, y que tiene la capacidad de generar un nuevo relacionamiento, con aptitudes para la comprensión, explicación y solución de problemas públicos en sistemas sociales complejos, adaptándose rápidamente al uso de las nuevas tecnologías de la información en un mundo hiperconectado, respetando la ética pública y el compromiso social; lucha contra la corrupción desde una base sólida fundamentada en principios y valores para la preservación de la función pública con miras a una gobernanza y gobernabilidad transparentes, inclusiva, con enfoque interseccional, que priorice el bienestar de la ciudadanía y el uso eficiente de los recursos públicos en un ámbito global.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2024, avaló la solicitud de presentación del programa de Administración Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Consejo Superior para su posterior trámite de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" y el Decreto 529 de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024, aprobó adelantar el trámite de creación ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del correspondiente registro calificado del programa de Administración Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 032 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Administración Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener el correspondiente registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del programa de Administración Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Administración Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

| | |
|--|------------------------------------|
| Denominación del programa | Programa de Administración Pública |
| Título a otorgar | Administrador/a Público/a |
| Modalidad | Virtual |
| Número de créditos académicos | Ciento cuarenta y cinco (145) |
| Número de semestres | 8 |
| Número de estudiantes en el primer semestre de la primera cohorte | 150 |

ARTICULO TERCERO El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.


MARÍA FERNANDA POLANÍA
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia